

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
223	523	03/08/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIFICACION: 523022320150015500

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

03/08/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **223** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DTTZ-24**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **523** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Còbrese a **IMOPAC LTDA** la cantidad de **0,46** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0,** por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo

GOBIERNO DE

CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
523	14115	31/07/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF: 523022320150015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMOPAC LTDA		
RUT EMPRESA	79807570-5	Nº	1050
REGIÓN	III REGIÓN	FONO	051-208790
COMUNA	VALLENAR	CIUDAD	
DOMICILIO	BRASIL	EMAIL@	acataldo@cmp.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	EQUIPO PERFORADORA MARCA EDM MOD. 2000 AUTOPROPULSADO		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 44.5	PBT ▶ 44.5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ III REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA SERENA	Destino ▶ VALLENAR
LOCALIDADES	Origen ▶ FAENA ROMERAL (CAP)	Destino ▶ TALLER IMOPAC VALLENAR RUTA 5-NORTE
RUTA A RECORRER	RUTA D-165, 5 NORTE,	
TOTAL DE K.M	190	Fecha Aprox. Viaje 03/08/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3	Carga ▶ 0	Total ▶ 3
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.35	Carga ▶ 0	Total ▶ 4.35
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 14	Carga ▶ 0	Total ▶ 14

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ DTTZ-24	SemiRemolque ▶	Remolque ▶
----------	--------------------	----------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.8								
TIPO DE EJES	(S) (S)	(D) (D) (D)							
PESOS X EJES	13.5	31							
Nº DE RUEDAS	4	12							
DISTANCIAS ENTRE EJES	1.7	1.35							

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

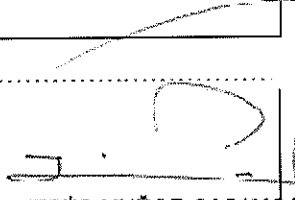
OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **03/08/2015** FECHA HASTA ▶ **04/08/2015**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura


JFSIIS MUÑOZ CASANCA
 Director Regional de Vialidad
 IV Región de Coquimbo